



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2026, de la Secretaria General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, por la que se inicia el trámite de información pública de la concreta relación de bienes y derechos declarados de necesaria ocupación por el Gobierno de Aragón para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón correspondiente al proyecto de campus de centro de datos “Tillion Aragón”.

El Gobierno de Aragón, en su sesión de 11 de febrero de 2026, adoptó acuerdo por el que procede a la redelimitación del ámbito del Plan de Interés General de Aragón correspondiente al proyecto de Campus de centro de datos “Tillion Aragón” en Villamayor de Gállego (Zaragoza), promovido por Máquina Solar, SL, y se declara la utilidad pública respecto de las parcelas incorporadas a la nueva delimitación del ámbito con destino a la construcción de la estación de medida fiscal, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

En el apartado segundo de la parte resolutive, se declaró la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, que se relacionan en el anexo II del mismo, a efectos de su expropiación forzosa; si bien, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero, la publicación del acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, se adopta a efectos de “general conocimiento”.

Por tanto, en la consideración de que, por medio de lo dispuesto en aquel acuerdo, no se ha iniciado el trámite de información pública, tal y como se requiere, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, procede acordar su inicio, por un plazo de veinte días, respecto de la concreta relación de bienes y derechos declarados de necesaria ocupación del referido Acuerdo de 11 de febrero de 2026 del Gobierno de Aragón, y que se contienen en el anexo II del mismo, con el objeto de que los interesados puedan formular, las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa a esta Resolución.

Para tal fin, y en cumplimiento de lo legalmente requerido, resulta necesario que la concreta relación de bienes y derechos declarados de necesaria ocupación se



publique a efectos del trámite de información pública, además de en el "Boletín Oficial de Aragón", en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Zaragoza con remisión expresa a la Sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, y dar traslado del referido Acuerdo al Ayuntamiento del municipio para que sea objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La formulación de alegaciones en este trámite que se inicia, será sin perjuicio, de la posibilidad que ostentan los interesados de interponer recurso potestativo de reposición frente al referido Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo citado o a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial de Aragón".

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley sobre expropiación forzosa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero.- Iniciar el trámite de información pública, por un plazo de veinte días, de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se contiene en el anexo de la presente Resolución, y cuya necesidad de ocupación fue declarada por medio de lo dispuesto en Acuerdo de del Gobierno de Aragón de 11 de febrero de 2026, para ejecutar el Plan de Interés General de Aragón correspondiente al proyecto de Campus de centro de datos "Tillion Aragón" en Villamayor de Gállego (Zaragoza).

En dicho trámite, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa, sin perjuicio, de la posibilidad que ostentan de interponer recurso potestativo de reposición frente al referido Acuerdo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo citado o a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial de Aragón".

El referido plazo para formular alegaciones se inicia desde el día siguiente al de su publicación.



Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución que incluye la relación de bienes y derechos contenida en su anexo, en cumplimiento de lo legalmente requerido tanto para la necesidad de ocupación declarada como para el trámite de información pública que se inicia, en el “Boletín Oficial de Aragón”, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Zaragoza con remisión expresa a la Sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, y dar traslado del referido Acuerdo al Ayuntamiento del municipio para que sea objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 9 de marzo de 2026.- La Secretaria General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, M.^a Asunción Casabona Berberana.



ANEXO I

Relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Villamayor de Gállego*

Polígono	Parcela	Ref. catastral	Sup. catastral (m ²)	Suelo	Expr. pleno dom. (m ²)	Tit. catastral	Finca Reg. Ppad. nº 12	Tit. registral	Sup. registral (m ²)
46	35	50306A046000350000RI	14.203	Rústico	12.179	Brosed Ginés, M ^a Teresa (usufructo) 100 % Fernando Brosed, M ^a Ángeles (nuda propiedad) 100 %	-	-	-
46	37	50306A046000500000RE	10.395	Rústico	10.395	Abad Sacacia, Antonio 100 %	9.031	Abad Sacacia, Antonio Solanas Solanas, Mercedes	10.393
46	38	50306A046000380000RS	20.624	Rústico	20.624	Fernando Alonso, Elisa M ^a 100 %	-	-	-
46	41	50306A046000410000RS	19.559	Rústico	19.559	Vallespín Fernando, Francisco 100 %	4.634	Vallespín Fernando, Francisco	20.400
46	42	50306A046000420000RZ	5.922	Rústico	5.922	Sanjuán Vinués, José Plácido 100 %	8.251	Sanjuán Vinués, José Plácido	5.500
46	45	50306A046000450000RW	6.745	Rústico	6.745	Biel Miguel, Hortensia 100 %	-	-	-
46	46	50306A046000460000RA	44.233	Rústico	44.233	Salazar Vargas, Carlos José 33,33 % Salazar Goser, Carlos (Herederos de) 33,33 % Salazar Vargas, Joaquín (Hos. de) 33,33 %	-	-	-
46	47	50306A046000470000RB	20.000	Rústico	20.000	Lostao Esteban, Enrique 50 % Gallego Segura, M ^a Luisa 50 %	-	-	-
46	48	50306A046000480000RY	3.604	Rústico	2.384	Gascón Alaman, M ^a Luisa 100 %	6.138	Gascón Alaman, M ^a Luisa	6.360
46	110	50306A046001100000RW	14.407	Rústico	14.407	Fernando Araiz, M ^a Luisa 100 %	-	-	-
46	132	50306A046001320000RI	3.362	Rústico	3.362	Sanz Araiz, M ^a Isabel 100 %	-	-	-
46	159	50306A046001590000RD	6.029	Rústico	6.029	Esteban Escario, José Luis 100 %	9.680	Esteban Escario, José Luis	6.023
46	160	50306A046001600000RK	3.148	Rústico	3.148	Lostao Esteban, Enrique 50 % Gallego Segura, M ^a Luisa 50 %	-	-	-
46	177	50306A046001770000RY	1.010.700	Rústico	587.431	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-



Polígono	Parcela	Ref. catastral	Sup. catastral (m²)	Suelo	Expr. pleno dom. (m²)	Tit. catastral	Finca Reg. Ppad. nº 12	Tit. registral	Sup. registral (m²)
46	186	50306A046001860000RF	16.162	Rústico	16.162	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
46	188	50306A046001880000RO	15.054	Rústico	14.209	Fernando Fernando, Carmelo 100 %	9.332	Fernando Fierro, Jaime Fernando Bueno, M ^a Pilar	15.193
46	9008	50306A046090080000RY	666	Rústico	438	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
46	9009	50306A046090090000RG	3.121	Rústico	3.121	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
46	9010	50306A046090100000RB	546	Rústico (camino)	501	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
46	9011	50306A0460901100000RY	3.481	Rústico (camino)	3.481	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
46	9012	50306A046090120000RG	214	Rústico (camino)	214	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
46	9015	50306A0460901500000RL	7.862	Rústico (camino)	1.534	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
46	9027	50306A0460902700000RI	2.998	Rústico	2.998	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-
31	72	50306A0310007200000RU	849.052	Rústico	26.057	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego 100 %	-	-	-

* La investigación de la propiedad ha sido llevada a cabo a través de organismos oficiales (catastro y Registro de la Propiedad) a fin de elaborar la lista de propietarios y propiedades afectados por el desarrollo del nuevo Campus de centro de datos. La superficie de expropiación se corresponde con los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones del proyecto, objeto de expropiación de pleno dominio. La información se presenta con base en los datos parcelarios, indicando para cada parcela y subparcela, los datos catastrales de la misma, la superficie resultante dentro del ámbito del proyecto "Tillion", la cual es objeto de expropiación, la naturaleza catastral, la titularidad catastral según las certificaciones catastrales obtenidas, y la titularidad registral de acuerdo con el análisis llevado a cabo.